



Notaria Décima Primera



REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

**CARMEN BEATRIZ CARRASCO CORREA EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA “COMDISVAFA CIA. LTDA”**

0000001

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P03117

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUTTRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora CARMEN BEATRIZ CARRASCO CORREA, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía “COMDISVAFA CIA. LTDA.”, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, quien me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase ingresar una de REFORMA DE

Ab. Cecilia Buttrón Hermosa
Notaria

ESTATUTO, estipulado a continuación y de la siguiente forma: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora CARMEN BEATRIZ CARRASCO CORREA, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA.", a quien en adelante se la llamará como la Gerente General, la compareciente es de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta jurisdicción, capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA.", ha sido constituida mediante escritura pública celebrada el día jueves doce de enero del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo del dos mil seis. B) En Acta de Junta General Extraordinaria de tres de julio del dos mil doce, que como documento habilitante se acompaña, el señor Gerente General, fue autorizado para que celebre la escritura y realice el trámite de reforma del Artículo Tercero del Estatuto, cambio de objeto social de la Compañía. TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA.", al decir del Estatuto que consta en su Artículo Tercero, ha sido para la Comercialización y Venta de cervezas, aguas, gaseosas y otros productos afines. CUARTA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL (ARTÍCULO TERCERO).- "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emita los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley." QUINTA: ACEPTACIÓN.- La Gerente General, manifiesta estar conforme con la reforma hecha al



Notaria Décima Primera



contenido del Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía “COMDISVAFA CIA. LTDA.”, conforme queda relatado en las cláusulas precedentes, por convenir a los intereses de la sociedad.

SEXTA: MARGINACIÓN.- La Gerente General, solicita tramitada que sea la reforma, se proceda a la marginación en la escritura de Constitución de la Compañía “COMDISVAFA CIA. LTDA.”, su inscripción en el Registro Mercantil, su registro en la Superintendencia de Compañías y más hasta obtener el permiso operacional para la flota vehicular.

SEPTIMA: DISPOSICIONES LEGALES.- “Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”, “Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.” y “Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dic tate la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.” Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y protocolizar la documentación que se anexa.

Firmado) doctor Jorge Molina, abogado con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y siete guion sesenta y seis del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento

0000002

se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí, el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CARMEN BEATRIZ CARRASCO CORREA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "COMDISVAFA CIA. LTDA"

C.C.



ALICIA GUTRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

DILIGENCIA No. 2013-17-1-24-D02949 (22913)

Señora:
Carmen Beatriz Carrasco Correa
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA." En sesión efectuada el día 9 de marzo del 2010, resolvió ELEGIRLA como GERENTE GENERAL de la Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA." por el periodo de CUATRO AÑOS, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social. Por lo tanto Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

En caso de su ausencia, falta o impedimento temporal, será reemplazo por el Presidente de la compañía.

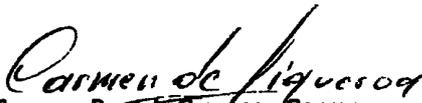
Particular que me es grato poner en su conocimiento, para los fines que importan en Derecho y se le desea toda clase de éxitos en su gestión.



Sr. Vinicio Alciviades Figueroa Andrade
SECRETARIO

RAZON:

En la ciudad de Quito, a 10 de marzo de 2010, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA.", nombramiento este que entrara en vigencia a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.



Sra. Carmen Beatriz Carrasco Correa
C.C. N°. 1703567832
Ecuatoriana

La Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura publica otorgada en la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, el 12 de enero de 2006 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 7 de marzo de 2006.

Este documento queda inscrito en el presente documento bajo el No. **4120** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**
12 ABR. 2010

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON:
Scribitur pro tal que el valor de la presente escritura se cancelado mediante depósito en QUITO, a **12 ABR. 2010**
Dr. Sebastián Valdiviaosa Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO ECUADOR
En fecho con la facultad prevista en el artículo 15 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

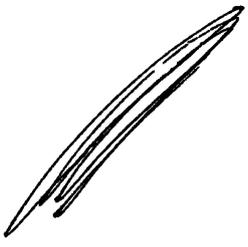
Quito, 23 ABR. 2013

[Handwritten signature]

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



0000004



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMDISVAFA CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a las 15h00, del día martes, 03 de julio del 2012 en el local social de la Compañía, situado en la calle Av. La Luz y Mercurio S/N, se reúnen los socios de la Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA.". Señores: VINICIO ALCIVIADES / FIGUEROA ANDRADE, representando 392 participaciones; la señora MARÍA BELÉN FIGUEROA CARRASCO, representando 4 participaciones; y, la señora ANA CRISTINA ROSERO CASTRILLON, representando 4 participaciones, por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar los puntos del orden del día que se especifican a continuación.

Orden del día:

- 1.- La señora Carmen Beatriz Carrasco Correa en calidad de Gerente General de la Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA.", notifica a los señores socios que DINADEC S. A., nuestra franquiciadora solicita que se reforme el objeto social de nuestra compañía.
- 2.- Autorizar a la señora CARMEN BEATRIZ CARRASCO CORREA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA.", para que eleve a escritura pública sus resoluciones, las someta al trámite legal respectivo y posteriormente las implemente.
- 3.- Aprobar el cambio del objeto social de la Compañía.

Actúa como Presidente la señora MARÍA BELÉN FIGUEROA CARRASCO y como Secretaria la señora CARMEN BEATRIZ CARRASCO CORREA, en calidad de Gerente General.

Por secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social conforme manda el Art. 238 de la Ley de Compañías; hecho, la señora Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, pone en consideración de los socios los dos puntos de orden del día a tratarse en los siguientes términos.

Iniciación de la sesión tratando los dos puntos del orden del día aprobados por la Junta.

Refiriéndose a los tres puntos del orden del día, manifiestan que asistieron por unanimidad la resolución de autorizar a la señora CARMEN BEATRIZ CARRASCO CORREA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "COMDISVAFA CIA. LTDA.", para que celebre la escritura y realice el trámite de Reforma de Estatutos y aprobar el cambio del objeto social de la Compañía, esto es, queda como "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emita los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."



000005

Luego de haber tratado los puntos del orden del día, se declara un receso de quince minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios. Se conforma el Expediente con esta Acta.

Siendo las 17h20 se declara clausurada la sesión; la presente acta se encuentra firmada por los señores socios en el lugar y hora arriba indicados.

VINICIO FIGUEROA ANDRADE
SOCIO

MARÍA FIGUEROA CARRASCO.
PRESIDENTE - SOCIO

ANA ROSERO CASTRILLON
SOCIO

CARMEN CARRASCO CORREA
SECRETARIA- GERENTE GENERAL

**RESOLUCIÓN No. 022-RE-017-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 22523-AC-ANT-2012 de fecha 19 de julio de 2012, los representantes de la Compañía de servicios "**COMDISVAFA CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del Objeto Social de la compañía.

Que, la Compañía de la Compañía de Transporte de servicios "**COMDISVAFA CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0211 de fecha 20 de enero de 2006, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía de servicios "**COMDISVAFA CIA. LTDA.**" mediante acta de fecha 03 de julio de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del Objeto Social de la compañía.

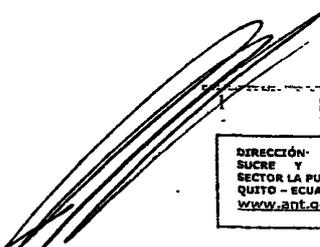
Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes mediante memorando No. 6682-DT-ANT-2012 de fecha 25 de octubre de 2012 e Informe Técnico No. 5758-TN-JPT-DT-2012-ANT de fecha 25 de octubre de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del Objeto Social; solicitada por la Compañía de servicios "**COMDISFAVA CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-0494 de fecha 01 de marzo de 2013 e Informe Jurídico No. 1568-DAJ-017-RE-2013-ANT de fecha 28 de febrero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del Objeto Social; solicitada por la Compañía de servicios "**COMDISFAVA CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

**RESOLUCIÓN No. 022-RE-017-2013-ANT
"COMDISVAFA"**



DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREKO
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.EC



SECRETARÍA GENERAL
Agencia
Nacional
de Tránsito
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
12 ABR 2013

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de servicios "**COMDISVAFA CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS "COMDISVAFA CIA. LTDA."** de acuerdo al siguiente detalle:

0000006

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO).- Objeto Social.-

"El objeto Social de la compañía es la comercialización y venta de cervezas, gaseosas y otros productos afines; distribución de este tipo de mercadería; podrá ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley; a comercializar interna y externamente toda clase de productos del Ecuador ya se encuentre en estado natural, semielaborado o elaborados totalmente, y a realizar todo acto autorizado por la Ley, vinculados con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar contratos permitidos por la normativa vigente, especialmente contratos de asociación, cuentas con participación o consorcio de actividades con otra u otras personas jurídicas o naturales y extranjeras."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO).- OBJETO.-

"El Objeto Social de la compañía es de TRANSPORTE DE CARGA PESADA y la comercialización y venta de cervezas, aguas, gaseosas y otros productos afines; distribución de este tipo de mercadería; podrá ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley; a comercializar interna y externamente toda clase de productos del Ecuador ya se encuentre en estado natural, semielaborado o elaborados totalmente, y a realizar todo acto autorizado por la Ley. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar contratos permitidos por la normativa vigente, especialmente contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con otra u otras personas jurídicas o naturales, nacionales y extranjeras"

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).-OBJETO.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe

2

RESOLUCIÓN No. 022-RE-017-2013-ANT
"COMDISVAFA"

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPEO
QUITO - ECUADOR
www.bnt.gob.ec



12 ABR 2013

favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir Informe previo favorable para que la compañía de servicios "COMDISVAFA CÍA. LTDA.", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, reforme el objeto social de "COMPAÑÍA DE SERVICIOS", que será reemplazado por "SERVICIO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL."
3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional "COMDISVAFA CÍA. LTDA."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 10 días del mes de abril de 2013.



Ing. Paola Carvajal Ayala.
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:



Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
SECRETARIO GENERAL

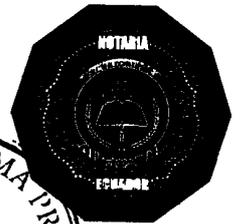


Responsable de Elaboración: Andrea Suduz.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN - QUITO



RESOLUCIÓN No. 022-RE-017-2013-ANT
"COMDISVAFA"

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
BUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULZDA, FERREPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec



12 ABR 2013



Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de modificación de objeto social y reforma de estatutos de la compañía COMDISVAFA CIA. LTDA., celebrada ante mí el 10 de mayo de 2013.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.13.003151, de 25 de junio de 2013, la cual aprueba la modificación del objeto social y reforma de estatutos, en los términos constantes de la escritura pública mencionada.- Quito, a dieciocho de julio del dos mil trece.-

0000007



[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.003151, de fecha veinticinco de junio del dos mil trece, se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía COMDISVAFA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el doce de enero del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la Modificación del objeto social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Décima Primera de este Cantón, el diez de mayo del dos mil trece, .- Quito, veintidós de julio del dos mil trece.- .C.C

0000008




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33439

0000010

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27130
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3030
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703567832	CARRASCO-CORREA CARMEN BEATRIZ	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

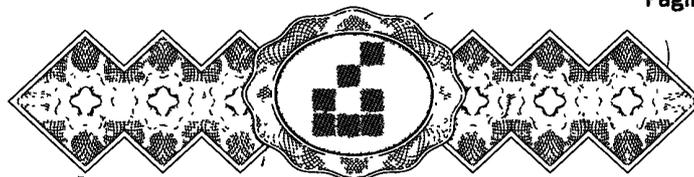
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/05/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.003151
FECHA RESOLUCIÓN:	25/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMDISVAFA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0228836

IMP IGM 02

Registro Mercantil de Quito

000011

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 513 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MARZO DEL 2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEEL

